



Ciudad de México, a 18 de julio de 2019
Comunicado de Prensa DGC/277/19

Dirige CNDH Recomendación a la SSPC por violaciones a derechos humanos de 2 personas adultas y 3 personas menores de edad, y a la FGR, por un Agente del Ministerio Público de la Federación que no informó sus derechos a una mujer de origen extranjero

Por violaciones a derechos humanos a la seguridad jurídica y legalidad por la inviolabilidad del domicilio, a la libertad personal por la detención arbitraria, a la legalidad por la falta de notificación, contacto y asistencia consular, y a la integridad personal por tratos crueles, inhumanos o degradantes y al interés superior de la niñez cometidas en agravio de cinco víctimas (dos adultas y tres menores de edad) por hechos ocurridos en la administración pasada, suscitados el 7 de febrero de 2014, atribuibles a elementos de la Policía Federal y de la entonces Procuraduría General de la República, en la Ciudad de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 36/2019 al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Alfonso Durazo Montaña, y al Fiscal General de la República (FGR), Alejandro Gertz Manero.

De acuerdo con las evidencias que obtuvo este Organismo Nacional se acreditó que el 7 de febrero de 2014, policías federales irrumpieron en el domicilio donde habitaban las cinco víctimas y se llevaron a las personas adultas (hombre y mujer) en presencia de las personas menores de edad, quienes contaban con 15, 8 y 7 años de edad.

La CNDH también acreditó que un agente del Ministerio Público de la Federación transgredió el artículo 36, primer párrafo de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, ya que a la mujer de origen peruano no le informó sus derechos a la notificación, contacto y asistencia consular que le impidió la posibilidad de estar asistida por la representación de su país.

Por ello, la CNDH recomendó al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana la reparación integral del daño a las cinco víctimas, de conformidad a la Ley General de Víctimas, que incluya atención psicológica y se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas; colaborar en la presentación y seguimiento de la queja y denuncia de hechos que se presenten ante la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal y de la Fiscalía General de la República contra los elementos de la Policía Federal.

También, diseñar e impartir en el término de 3 meses después de la aceptación de la Recomendación un curso integral dirigido al personal policial de la División de Investigación a la que están adscritos los involucrados, en materia de derechos humanos y sobre el Acuerdo



05/2012 sobre “*Lineamientos generales para poner a disposición de las autoridades competentes a personas u objetos*” y el “*Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre el Uso de la Fuerza*”; además diseñar un Protocolo de Actuación para los casos en los que se realice el arresto o aprehensión de los padres en compañía de personas menores de edad; proporcionar a los agentes equipos de videograbación y audio para evidenciar las acciones realizadas durante los operativos, que deben apegarse al principio del respeto a los derechos humanos.

Al Fiscal General de la República le recomendó colaborar con la CNDH en la queja que presente en la Visitaduría General contra el agente del Ministerio Público de la Federación; diseñar e impartir en el término de 3 meses a partir de la aceptación de la Recomendación un curso integral dirigido al personal ministerial adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada sobre el contenido del derecho a la notificación, contacto y asistencia consular previsto en el artículo 36, párrafo 1, inciso b) de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

A las instancias recomendadas se solicita nombrar al servidor público de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional para dar seguimiento y cumplimiento de esta Recomendación, y en caso de ser sustituida deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional.

La Recomendación 36/2019 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx